Expediente: **963/21-I2**
Carátula: **ALARCON JUAN ARIEL C/ ZUCO PABLO FRANCISCO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/01/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20279620926 - PICON, LUIS MARTIN-POR DERECHO PROPIO
27205719410 - ZUCO, PABLO FRANCISCO (H)-DEMANDADO
90000000000 - ALARCON, JUAN ARIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 963/21-I2

H103334863460

JUICIO: ALARCON JUAN ARIEL c/ ZUCO PABLO FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.: 963/21-I2

San Miguel de Tucumán, 09 de enero de 2024

1) Téngase presente la ratificación del pedido de asunto de feria efectuado por el letrado Luis Martín Picón. En su mérito; surgiendo de las constancias de autos que la demora en su tramitación pudiera ocasionar perjuicios evidentes a las partes o a la administración de justicia, (art. 149 del NCPCC y art. 163 bis de la Ley N° 6.238 L.O.T.), el pedido de declaración de asunto de feria resulta procedente. En consecuencia, **DECLÁRASE** la presente causa como **ASUNTO DE FERIA** al solo y único fin de la tramitación del pago de los honorarios del letrado peticionante.

2) Agréguese y téngase presente la constancia de depósito bancario.

3) Atento a lo solicitado, teniendo en cuenta lo resuelto en la sentencia del 30/08/23 y surgiendo del comprobante que se adjunta al presente decreto en formato pdf que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios: Líbrese orden de pago a favor del letrado LUIS MARTÍN PICÓN, DNI N° 27962092, MP N° 5705 por la suma de $433.700,02, correspondiendo la suma de $394.272,73 a cuenta de planilla de intereses por honorarios, más $43.370 del 10% de aportes Ley 6059.

A tales efectos: ya deducido el 8% de los aportes ley 6059 a su cargo, **LÍBRESE OFICIO** digital al BANCO MACRO S.A., Sucursal Tribunales a fin de que proceda a PAGAR al letrado LUIS MARTÍN PICÓN, DNI N° 27962092, MP N° 5705, la suma de **$362.730,91**, que se encuentra depositada en la **cuenta judicial 562209549644883, CBU 2850622350095496448835** abierta a nombre de este juzgado y como perteneciente a los autos del título. Se le hace saber a la entidad bancaria que deberá dar cumplimiento con la transferencia ordenada en el plazo de **CINCO DÍAS**, bajo apercibimiento de imponer sanciones conminatorias.

4) LÍBRESE OFICIO digital al BANCO MACRO S.A., Sucursal Tribunales a fin de que proceda a **transferir** de la Cuenta judicial n°:**562209549644883, CBU 2850622350095496448835**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **$ 70.969,09** en concepto del 10% ($39.427,27) y del 8% ($31.541,82) de aportes previsionales previsto por el art. 26 de la Ley 6059, correspondientes al letrado LUIS MARTÍN PICÓN, DNI N° 27962092, MP N° 5705, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales mediante transferencia electrónica a la CAJA para su imputación. Queda a cargo de los interesados la comunicación de las transferencias realizadas en concepto de aportes previsionales, al siguiente correo electrónico: transferencias@cajaabog.tuc.org.ar. Cumplido, acredite el letrado la remisión del correo aqui ordenado. CRP.963/21-I2

Actuación firmada en fecha 09/01/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.